



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

116
Nota N° /2011.-
Letra: MUN.U.-----

Referente: Proyecto de Ordenanza,
S/ Modificación Ordenanza Municipal N° 3863

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INTERNOS	
Fecha: 03/05/11	Nº: 10 ^{oe}
Número: 328	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado: 21/95	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 02 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su conocimiento y posterior tratamiento Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3863, en virtud a que existe una duplicidad de asignación del Código del Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) para distintas actividades comerciales, por lo que sería necesario subsanar esta situación.

Asimismo para mayor información, se adjunta a la presente copia del informe elaborado mediante Nota N° 018/2011, Letra: P.C.F. y C., por el responsable del Programa de Coordinación Fiscal y Catastro dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.

[Signature]
edb

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3863, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones:


K.01.41 - Natatorios y/o piletas de natación, menor a 200 m², con una alícuota de 0,40 por mil.

K.01.42 - Natatorios y/o piletas de natación, desde los 200 m², con una alícuota de 0,50 por mil.”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ -


Federico Scittrano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 018/2.011
Letra : P.C.F.y C.

Ushuaia, 15 de abril de 2011.-

Sr, Subsecretario de Seguridad Urbana

Ref. Ordenanza Municipal N° 3863 .-


Me dirijo a usted con relación a la Ordenanza de referencia, a los efectos de llevar a su conocimiento la siguiente situación.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 3787, se incorporó al clasificador de actividades económicas, bajo la identificación **k.01.39**, el rubro Centros Culturales; y por Ordenanza Municipal N° 3788, bajo la codificación **K.01.40**, la incorporación de la actividad Guarda Transitoria de Mascotas, de acuerdo a lo solicitado por el área correspondiente.

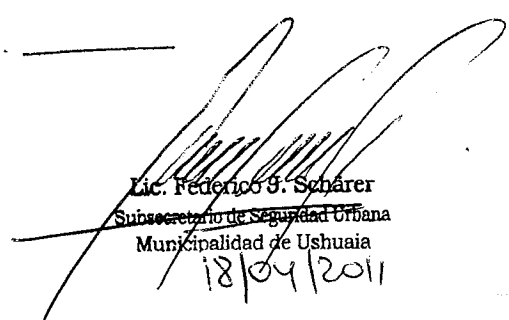
En forma posterior, por Ordenanza Municipal N° 3863, se dio de alta a la codificación para los natatorios menores y mayores de 200 m2, siendo estos **k.01.39** y **k.01.40**, respectivamente, incurriéndose en la duplicidad de actividades para los mismo códigos.

Ante esta situación detectada es que elevo a su consideración, proyecto de ordenanza que sería del caso dictar a los efectos de subsanar el error incurrido.

Saludo a usted muy atentamente.-


JAIME JOSE ANGEL
Prog. de Coord. Fiscal y Catastro
Secretaría Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Compartiendo el criterio, Elevo a la
Sr. Sec. de Gob. a fin de dar continuidad
al trámite correspondiente.


Lic. Federico S. Schärer
Subsecretario de Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia
18/04/2011